

Proceso Divisorio Radicado: 2022-119	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca quince (15) de septiembre de 2022

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 3 de agosto del 2022, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no subsano, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda en proceso DIVISORIO de JOSE ROSEMBERG MARTINEZ GRILLO contra ELKIN DAVID CARDENAS DUARTE.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 16 de SEPTIEMBRE del 2022 Notificado por anotación en ESTADO N.º 66 de esta misma fecha.
 DECCY LILIANA RICO PARRA Secretaria